República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00166** 00

La respuesta allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOATÁ-BOYACÁ**, mediante la cual informa al despacho la imposibilidad de inscribir la cautela decretada, decretada respecto del inmueble identificado con folio de matrícula **No. 093-4834**, en virtud a la falta de pago de los derechos de registro, de conformidad a las previsiones del parágrafo 1° del artículo 16 y artículo 74 de la Ley 1579 de 2012, se incorpora a los autos y se ponen en conocimiento del ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **46** hoy **27/09/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0726ee8106a27c7f19ddc8d49caa3eb92cc9f3d5b2425f5e16e4586e68263bcb
Documento generado en 24/09/2021 11:48:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica